

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE Y LA SECRETARÍA GENERAL DE VIRTUAL EDUCA, REFERENTE A LA ORGANIZACIÓN DEL ENCUENTRO VIRTUAL EDUCA BOLIVIA 2017

Las Partes, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (GAMS) y la Secretaría General de Virtual Educa (SG/VE);

RECONOCIENDO

Que el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (GAMS) promueve políticas tendentes a lograr la inclusión social y el desarrollo sostenible, para lo que la Educación es instrumento fundamental;

Que la sociedad globalizada del siglo XXI y el paradigma tecnológico hacen necesario que nuestros educadores y educandos tengan los mejores y más modernos medios para afrontar los desafíos que estos escenarios suponen;

Que la innovación en Educación y la Formación a lo largo de toda la vida son elementos indispensables para desarrollar las capacidades individuales y colectivas, que permitan una adaptación continua, de conformidad con las necesidades vigentes y emergentes de la sociedad;

Que Virtual Educa es una iniciativa de cooperación multilateral en materia de educación e innovación para la transformación social establecida en el 2001 por la Organización de los Estados Americanos, cuyo Acuerdo Marco de Colaboración - de fecha 02/12/2003, enmendado con fecha 26/05/2011 - fue suscrito por la OEA con la Secretaría de Cooperación Iberoamericana (SECIB) y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de España;

Que el día 06 de mayo de 2003 la Agencia Interamericana de Cooperación al Desarrollo (AICD) de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos firmó con Virtual Educa el 'Acuerdo de Cooperación entre la SG/OEA a través de la AICD y la Asociación de Educación y Formación No Presencial VIRTUAL EDUCA', "con el propósito de establecer las bases para la colaboración en la celebración anual de una Conferencia especializada de nivel internacional, denominada Virtual Educa", acuerdo del que deriva la programación anual de encuentros y foros Virtual Educa.

CONSIDERANDO

Que desde el año 2000 se organiza anualmente el Encuentro Internacional Virtual Educa, así como Encuentros Regionales y Nacionales, en los que participan representantes de los sectores multilateral, gubernamental, educativo, corporativo y de la sociedad civil.

Que en los encuentros se presentan los proyectos innovadores en los ámbitos de la educación y la formación del país sede, estableciéndose relaciones de cooperación con responsables institucionales y expertos de otros países;

Que los últimos tres Encuentros han tenido lugar en Lima, Perú (2014), Guadalajara, México (2015) y San Juan, Puerto Rico (2016), contando con la participación de más de diez mil delegados en cada uno de ellos, procedentes prácticamente de la totalidad de los países de América Latina y el Caribe;

Que los encuentros mencionados han sido organizados en colaboración con los gobiernos de los países anfitriones, a través del Ministerio de Educación de Perú (2014), la Presidencia de México / Estrategia Digital Nacional y el Gobierno del Estado de Jalisco (2015), y el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico / Secretaría de Educación (2016);

Que Virtual Educa desarrolla igualmente proyectos de innovación educativa para la transformación social, entre los que caben destacar:

- a. Participación en la '*Iniciativa Multilateral de Educación para el Desarrollo Humano*' (IMEDH), a cargo del PARLATINO e integrada por OEA, UNESCO y UDUAL.
- b. Puesta en práctica de programas estratégicos, siendo el de mayor relevancia '*Ningún/a niño sin escuela, ninguna escuela sin conectividad en las Américas*', impulsado por la Vicepresidencia del Gobierno del Perú [2013-2016].
- c. Ampliación de la '*Red de Escuelas Popup OEA Virtual Educa*'. Creación y desarrollo del '*iLife Skills Centers Network*', *Caribbean Interconnectivity Initiative*.
- d. Coordinación de la '*Red de responsables de innovación educativa con uso TIC de América Latina y el Caribe*'. Programación de reuniones y seminarios [dos al año].
- e. Mantenimiento del Instituto de Formación Docente Virtual Educa (IFD-VE), en colaboración con la OEI.
- f. Gestión del '*Campus virtual de las Américas*' y de la '*Red de innovación y gestión del conocimiento Virtual Educa*', a cargo de IPADE y UNIR.
- g. Presentación anual de la Muestra '*La innovación en Educación. Modelos de buenas prácticas en América Latina y el Caribe*' [2015 (7ª edición): VII Cumbre de las Américas de Jefes de Estado y de Gobierno, Panamá, 10-11 de abril / 2016 (8ª edición): 46 Asamblea General de la OEA, Santo Domingo, 13-14 de junio].

ACUERDAN LO SIGUIENTE

ARTÍCULO I OBJETO

1. Las Partes, sujetas a los términos de este Memorando de Entendimiento (MDE) y de acuerdo con las leyes, normas, regulaciones y políticas nacionales vigentes en Bolivia, suscriben el presente MDE con el objetivo de establecer un marco regulatorio para la celebración del '**Encuentro Virtual Educa Bolivia 2017**', en adelante Encuentro, así como para la realización de otros proyectos que se consideren de interés.

ARTÍCULO II LUGAR Y FECHA DEL ENCUENTRO

2. El Encuentro 2017 tendrá lugar del 08 al 10 de marzo de 2017, en la ciudad de Sucre, Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia.

ARTÍCULO III ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN

3. Los recursos financieros que cubrirán los gastos para las actividades de cooperación asumidas en el marco de este MDE deberán ser establecidos de mutuo acuerdo entre las Partes, y serán administrados por cada una de las entidades aportantes, según se establezca en un anexo al presente MDE. Cada una de las partes será responsable de velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente MDE.

ARTÍCULO IV COMITÉ TÉCNICO

4. Para la ejecución del presente MDE se conformará un Comité Técnico, que estará integrado por un representante de cada una de las Partes. El Comité Técnico será el responsable de realizar la coordinación y planeación requeridas para el desarrollo del Encuentro.

ARTÍCULO V COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

5. La coordinación del Encuentro estará a cargo del Gobierno Autónomo Municipal y la Secretaria General de Virtual Educa.
 - a. Las dependencias de las Partes responsables de coordinar las actividades según este MDE y sus coordinadores (o los que ellos deleguen oficialmente para ello) son como sigue:

Por el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre:

Iván Arcienega Collazos
Alcalde Gobierno Autónomo
Municipal de Sucre

Por la Secretaria General de Virtual Educa:

José María Antón
Secretario General de Virtual Educa

- b. Todas las comunicaciones y notificaciones dirigidas a la dirección postal, que se deriven de este MDE serán válidas siempre y cuando sean remitidas por los respectivos coordinadores.
- c. Las comunicaciones o notificaciones remitidas por correo electrónico por los coordinadores, serán válidas siempre y cuando sean remitidas desde los e-mails de los propios coordinadores. Cuando la comunicación sea remitida por un delegado de las coordinaciones, esta deberá tener en copia al Coordinador correspondiente.

- d. Cualquiera de las Partes podrá cambiar la dependencia responsable, el coordinador designado, la dirección, teléfono o email indicados, notificándolo así a las otras Partes por escrito.

ARTÍCULO VI SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS

6. Las Partes acuerdan elaborar un plan de trabajo que se detallará en el convenio específico mencionado en el artículo 3 y realizar acciones de monitoreo y seguimiento a los compromisos resultantes del presente MDE; para este fin, el Comité Técnico será el responsable de realizar el seguimiento respectivo.

ARTÍCULO VII ENMIENDAS AL MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO

7. Las modificaciones a este MDE sólo podrán hacerse de común acuerdo, expresado previamente por escrito por los representantes de las Partes debidamente autorizados. Los instrumentos en los que consten las modificaciones se agregarán como anexos al MDE y pasarán a formar parte del mismo.

ARTÍCULO VIII SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

8. Cualquier controversia que surja con motivo de la aplicación o interpretación de este MDE o de la ejecución del objeto del presente MDE deberá resolverse mediante negociación directa entre las partes. De no llegar a una solución satisfactoria para ambas, éstas someterán sus diferencias al procedimiento que determinen de común acuerdo.

ARTÍCULO XI VIGENCIA Y TERMINACIÓN

- 9.1 Este MDE entrará en vigencia a partir de su firma, permaneciendo en vigor en tanto ambas Partes deseen continuar su ejecución.
- 9.2. Este MDE podrá darse por terminado por cualquiera de las Partes, mediante notificación escrita a la otra con una antelación no menor a los treinta (30) días hábiles. No obstante, las actividades relacionadas con el Encuentro que se encuentren debidamente financiadas, podrán continuar hasta su culminación, salvo que las Partes decidan lo contrario.

Firmado en dos ejemplares de igual valor en Sucre, Bolivia, el día 24 de octubre, 2016.

POR EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL
DE SUCRE GAMS

IVAN ARCIENEGA COLLAZOS
Alcalde Gobierno Autónomo
Municipal de Sucre

Fecha: 24 de octubre, 2016
Lugar: Sucre, Bolivia

POR LA SECRETARÍA GENERAL DE VIRTUAL
EDUCA

JOSÉ MARÍA ANTÓN
Secretario General

Fecha: 24 de octubre, 2016
Lugar: Sucre, Bolivia